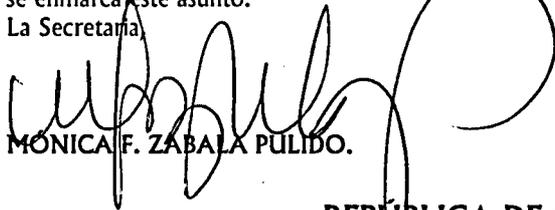


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2° de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez con respuestas de bancos.

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales en materia civil, con algunas excepciones, dentro de las cuales no se enmarca este asunto.

La Secretaria



MONICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

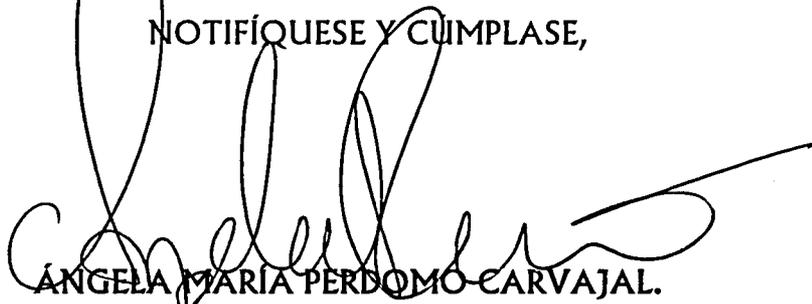
09 JUL 2020

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas arrimadas por BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO COMERCIAL A.V. VILLAS S.A. y BANCOLOMBIA S.A., las cuales se tienen en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Se pone de presente que en la plataforma virtual constan los lineamientos de bioseguridad para el acceso al despacho, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/43>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado de de	170 JUL 2020
Fijado a las 8:00 A.M.	
MONICA F. ZABALA P.	
Secretaria	